Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**JERALDIN AROCA RODRIGUEZ**
Demandado:	**JEISON FERNANDO AROCA RODRIGUEZ**
Radicado:	**2021-931**

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante debidamente coadyuvada por la parte demandada, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciese.

TERCERO: DENEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales a favor de la persona autorizada por la parte demandante, en razón a que esta última manifestó expresamente en su solicitud que el demandado *"pagó la totalidad de la obligación ejecutada, incluidas las costas procesales, por lo que le demandado se encuentra a paz y salvo por todo concepto sin que existan otras obligaciones pendientes por ejecutar."*

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

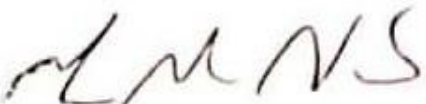

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ